

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-08000-19-0633-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 633

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo General 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2024.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y las dependencias coordinadoras de la Administración Pública Federal, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 704,753.9      |
| Muestra Auditada                | 563,803.1      |
| Representatividad de la Muestra | 80.0%          |

Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron 865,956.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 216,489.2 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Asimismo, 649,467.4 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, la entidad recibió 99,303.8 miles de pesos por concepto de remanentes.

Cabe señalar que, como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados para las universidades públicas estatales y para las instituciones de Educación Media Superior, los cuales ascendieron a 44,017.3 miles de pesos, se incluirán en las auditorías integrales con números 646, 647, 650 y 651, practicadas a la Universidad Autónoma de Chihuahua, a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua y al Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Chihuahua fue de 704,753.9 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 605,450.1 miles de pesos correspondientes a los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, así como a los remanentes procedentes del convenio durante el ejercicio fiscal 2024 por 99,303.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 563,803.1 miles de pesos, que representaron el 80.0% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Universo<br>seleccionado<br>A=(B+C+F) | Recursos federales transferidos a la secretaría de finanzas o su<br>equivalente* |                                     |               |                                        | Recursos<br>remanentes<br>(F) |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|----------------------------------------|-------------------------------|
|                                       | Asistencia<br>Social<br>(B)                                                      | Infraestructura educativa           |               |                                        |                               |
|                                       |                                                                                  | Total<br>infraestructura<br>C=(D+E) | Básica<br>(D) | Media<br>superior y<br>superior<br>(E) |                               |
| 704,753.9                             | 363,094.2                                                                        | 242,355.9                           | 213,970.0     | 28,385.9                               | 99,303.8                      |

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

NOTA\*: No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2024

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|------------|-------------|
|------------|-------------|

Ambiente de Control

El instituto contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo de mediante el cual se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con fecha de emisión 1 de enero de 2022.

El instituto contó con un código de ética, con fecha de emisión 20 de agosto de 2019.

El instituto contó con un código de conducta formalmente establecido con fecha de emisión 5 de febrero de 2021.

El instituto contó con una ley y un estatuto orgánico en el que se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos con fecha de emisión el 5 de noviembre de 2008.

El instituto careció un catálogo de puestos.

Administración de Riesgos

El instituto careció de un plan o programa estratégico en el que se debían establecer sus objetivos y metas.

El instituto careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido, que se debió integrar por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.

El instituto no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

El instituto no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

El instituto careció de algún documento, procedimiento o alguna forma para informar la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

El instituto contó con un estatuto orgánico, que estuvo autorizado, y en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, el cual se publicó el 5 de noviembre de 2008.

El instituto contó con sistemas informáticos tales como el Sistema para el Seguimiento y Control de Obras el Sistema para el Registro de los Programas de Obra y Presupuesto, el Sistema de Estimaciones, Inventarios, denominados SISECOOB, SPAO, así como los de integración de operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras denominados CONTRAQ CONTABILIDAD, CONTRAQ BANCOS, CONTRAQ COMERCIAL y SAACG.NET, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas relacionadas con las adquisiciones, recursos humanos, activo fijo, contabilidad y obra.

El instituto careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

El instituto careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, asociado a los procesos y actividades que debían dar cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

| FORTALEZAS                        | DEBILIDADES                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información y Comunicación</b> |                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                   | El instituto no implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información, que debía apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.                                                          |
|                                   | El instituto no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.                                                    |
|                                   | El instituto no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución, o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional. |
|                                   | El instituto no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.                        |
| <b>Supervisión</b>                |                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                   | El instituto no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.                                                                 |
|                                   | El instituto no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.                                                                                                     |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2024-A-08000-19-0633-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 649,467.4 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 357.2 miles de pesos.

Asimismo, el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, los municipios de Chihuahua, La Cruz y Meoqui, el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato, el Instituto Tecnológico de Chihuahua II, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, la Universidad Tecnológica de la Babácora, la Universidad Tecnológica de la Tarahumara y la Universidad Tecnológica de Camargo, ejecutores del fondo, manejaron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en sus componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 5,128.6 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria del municipio de Delicias, Chihuahua, no fue productiva y el municipio de Coronado, Chihuahua, no proporcionó los contratos y los estados de cuenta que permitieran corroborar que fueron productivas y específicas para la administración y aplicación de los recursos del fondo.

CUENTAS BANCARIAS ASIGNADAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS  
DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Componente                               | Importe          | Rendimientos financieros | Ejecutores                                                                                                                                                                                      | Cuenta bancaria específica | Cuenta bancaria productiva |
|------------------------------------------|------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Asistencia Social                        | 363,094.2        | 1,820.8                  | Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua                                                                                                                                       | Sí                         | Sí                         |
| Infraestructura Educativa Básica         | 213,970.0        | 3,238.6                  | Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, municipios de Chihuahua, La Cruz, Meoqui.                                                                                           | Sí                         | Sí                         |
|                                          |                  |                          | Municipios de Delicias y Coronado                                                                                                                                                               | No                         | No                         |
| Infraestructura Educativa Media Superior | 6,305.4          | 135.1                    | Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato                                                                                                                                           | Sí                         | Sí                         |
| Infraestructura Educativa Superior       | 22,080.5         | 291.3                    | Instituto Tecnológico de Chihuahua II, Instituto Tecnológico de Chihuahua, Universidad Tecnológica de la Babicora, Universidad Tecnológica de la Tarahumara, Universidad Tecnológica de Camargo | Sí                         | Sí                         |
| <b>Total</b>                             | <b>605,450.1</b> | <b>5,485.8</b>           |                                                                                                                                                                                                 |                            |                            |

FUENTE: Elaborado con base en los contratos y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

NOTA: Los rendimientos financieros incluyen los generados en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua por 357.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró que la cuenta bancaria del municipio de Delicias, Chihuahua, era productiva, asimismo, proporcionó los contratos y los estados de cuenta bancarios del municipio de Coronado, Chihuahua, que permitieron corroborar que la cuenta que fueron productivas y específicas para la administración y aplicación de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

**3.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua recibió, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 99,303.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 10.1 miles de pesos; asimismo, se verificó la transferencia de los recursos remanentes a los municipios de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bachiniva, Jiménez, Madera, Rosario y Santa Isabel, al Instituto Tecnológico de Ciudad Jiménez, a la Universidad Politécnica de Chihuahua, a la Universidad Tecnológica de la Babicora, a la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, a la Universidad Tecnológica de

Camargo, a la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, a la Universidad Tecnológica del Parral, a la Universidad Tecnológica de Paquimé y al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por 30,186.4 miles de pesos en 17 cuentas bancarias, en las que se generaron rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos; además, se verificó la transferencia al Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua de recursos remantes del fondo por 1,841.6 miles de pesos.

Sin embargo, los municipios de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bachiniva, Madera y Santa Isabel, la Universidad Politécnica de Chihuahua, la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, la Universidad Tecnológica del Parral y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa no establecieron cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos de los remanentes del fondo y el municipio de Jiménez, Chihuahua, no presentó los contratos y estados de cuenta que permitieran corroborar que contó con cuentas productivas y específicas.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, del 19 de octubre de 2015, cláusula sexta.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró que la cuenta bancaria de la Universidad Politécnica de Chihuahua fue productiva para el manejo de los recursos de los remanentes del fondo.

Asimismo, los órganos internos de control en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en la Secretaría de la Función Pública y en el municipio de Jiménez del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-614/2025-ICHIFE, OICSEyD/ADI/2025/SEyD/061 y EI-OIC/JIM/003/2025, por lo que se da como parcialmente promovida esta acción.

**2024-B-08000-19-0633-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no establecieron una cuenta productiva para la recepción de los recursos remanentes del fondo en los municipios de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bachiniva, Madera y Santa Isabel, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, del 19 de octubre de 2015, cláusula sexta.

**4.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua transfirió los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 605,450.1 miles de pesos, de los cuales al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua le ministró del componente de Asistencia Social 363,094.2 miles de pesos; sin embargo, no transfirió de manera ágil los recursos por 242,355.9 miles de pesos correspondientes a los componentes de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, que le fueron ministrados al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, a los municipios de Chihuahua, La Cruz, Meoqui, Delicias y Coronado, al Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato, al Instituto Tecnológico de Chihuahua II, al Instituto Tecnológico de Chihuahua, a la Universidad Tecnológica de la Babícora, a la Universidad Tecnológica de la Tarahumara y a la Universidad Tecnológica de Camargo, ya que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua transfirió los recursos después de tres meses de su recepción.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número ADI-SH-018-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera**

**5.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua registró presupuestal y contablemente los ingresos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 649,467.4 miles de pesos, de los componentes de Asistencia Social por 363,094.2 miles de pesos, de Infraestructura Educativa Básica por 213,970.0 miles de pesos, de Infraestructura Educativa Media Superior por 15,091.2 miles de pesos y de Infraestructura Educativa Superior por 57,312.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 357.2 miles de pesos; asimismo, se verificó el registro de los recursos remanentes del fondo por 99,303.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 10.1 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

**6.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, los municipios de Chihuahua, La Cruz, Delicias, Coronado y Meoqui, el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato, el Instituto Tecnológico de Chihuahua II, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, la Universidad Tecnológica de la Babícora, la Universidad Tecnológica de la

Tarahumara y la Universidad Tecnológica de Camargo, ejecutores del fondo, registraron presupuestal y contablemente los recursos que les fueron asignados por 363,094.2 miles de pesos del componente de Asistencia Social y 242,355.9 miles de pesos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, así como los rendimientos financieros por 5,485.8 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

También se verificó que se registró presupuestal y contablemente los recursos ejercidos de los remanentes del fondo por 74,510.5 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

Sin embargo, el municipio de Coronado, Chihuahua, careció de los estados de cuenta bancarios que validaran el registro presupuestal y contable del gasto por 3,112.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos y los estados de cuenta bancarios del municipio de Coronado, Chihuahua, que validaron el registro presupuestal y contable del gasto, con lo que se solventa lo observado.

**7.** El municipio de Coronado, Chihuahua, careció de la documentación comprobatoria que soporte el gasto del saldo por 2,163.1 miles de pesos de los recursos que le fueron asignados del componente de Infraestructura Educativa Básica.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las aclaraciones respecto de 21,783.24 pesos y la documentación comprobatoria que comprobó el gasto por 2,141,282.77 pesos, correspondientes a los recursos asignados al municipio de Coronado, Chihuahua, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 710 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 640,910.2 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 364,717.8 miles de pesos correspondieron al componente de Asistencia Social, 227,592.6 miles de pesos a Infraestructura Educativa Básica, 2,819.8 miles de pesos a Infraestructura Educativa Media Superior y 45,780.0 miles de pesos a Infraestructura Educativa Superior, y que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Sin embargo, el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en su formato de Lenguaje de Marcado Extensible no fue congruente con el importe reportado como ejercido ya que los municipios de Ascensión, Bachiniva, Camargo, Coronado, Julimes, López, Madera, Meoqui, San Francisco de Conchos y Saucillo, el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, el Instituto Superior de Nuevo Casas Grandes, la Secretaría

de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la Universidad Tecnológica de Camargo y la Universidad Tecnológica de Paquimé carecieron del resguardo de los comprobantes por 39,516.8 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción III, 29, fracción VI y 29-A, penúltimo párrafo, y del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 33, inciso A, fracción III, inciso B, fracción III, y de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2024, numeral 2.7.1.33.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el resguardo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del municipio de Camargo, del Instituto Superior de Nuevo Casas Grandes, la Universidad Tecnológica de Camargo y la Universidad Tecnológica de Paquimé.

Asimismo, los órganos internos de control en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y en la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-614/2025-ICHIFE y OICSEyD/ADI/2025/SEyD/059, por lo que se da como parcialmente promovida esta acción.

2024-B-08000-19-0633-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron del resguardo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en su formato de Lenguaje de Marcado Extensible del gasto del fondo correspondientes a los municipios de Ascensión, Bachiniva, Coronado, Julimes, López, Madera, Meoqui, San Francisco de Conchos y Saucillo, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción III, 29, fracción VI, y 29-A, penúltimo párrafo, y del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 33, inciso A, fracción III, inciso B, fracción III, y de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2024, numeral 2.7.1.33.

9. Con la revisión de 710 comprobantes fiscales emitidos a favor de los ejecutores de gasto del fondo, se verificó que 138 proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron 865,956.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los cuales el 75.0% fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, equivalentes a 649,647.4 miles de pesos.

Asimismo, la entidad recibió 99,303.8 miles de pesos de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024.

En relación con los 605,450.1 miles de pesos ministrados directamente y considerados en esta auditoría, al 31 de diciembre de 2024, la entidad comprometió el total de los recursos y pagó 530,630.1 miles de pesos, que representaron el 87.6% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 603,380.0 miles de pesos, que representaron el 99.7%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 2,070.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 5,485.8 miles de pesos, 4,699.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 786.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Concepto                           | Monto ministrado | 31 de diciembre de 2024 |                           |                     |                  |                             | Primer trimestre de 2025 |                     | Recursos pagados acumulados | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total |                                                   |                                                         |
|------------------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|                                    |                  | Recursos comprometidos  | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados         | Recursos no pagados |                             | Total                                                 | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |
| Asistencia Social                  | 363,094.2        | 363,094.2               | 0.0                       | 362,897.1           | 362,897.1        | 197.1                       | 0.0                      | 197.1               | 362,897.1                   | 197.1                                                 | 197.1                                             | 0.0                                                     |
| Infraestructura Educativa Básica   | 213,970.0        | 213,970.0               | 0.0                       | 212,609.2           | 154,217.6        | 59,752.4                    | 8,391.6                  | 1,360.8             | 212,609.2                   | 1,360.8                                               | 1,360.8                                           | 0.0                                                     |
| Infraestructura Educativa Media    | 6,305.4          | 6,305.4                 | 0.0                       | 6,101.6             | 2,675.3          | 3,630.1                     | 3,426.3                  | 203.8               | 6,101.6                     | 203.8                                                 | 203.8                                             | 0.0                                                     |
| Infraestructura Educativa Superior | 22,080.5         | 22,080.5                | 0.0                       | 21,772.1            | 10,840.1         | 11,240.4                    | 0,932.0                  | 308.4               | 21,772.1                    | 308.4                                                 | 308.4                                             | 0.0                                                     |
| <b>Subtotal</b>                    | <b>605,450.1</b> | <b>605,450.1</b>        | <b>0.0</b>                | <b>603,380.0</b>    | <b>530,630.1</b> | <b>74,820.0</b>             | <b>2,749.9</b>           | <b>2,070.1</b>      | <b>603,380.0</b>            | <b>2,070.1</b>                                        | <b>2,070.1</b>                                    | <b>0.0</b>                                              |
| Rendimientos financieros           | 5,485.8          | 5,128.7                 | 357.1                     | 4,699.6             | 1,860.9          | 3,267.8                     | 2,838.7                  | 429.1               | 4,699.6                     | 786.2                                                 | 786.2                                             | 0.0                                                     |
| <b>Total</b>                       | <b>610,935.9</b> | <b>610,578.8</b>        | <b>357.1</b>              | <b>608,079.6</b>    | <b>532,491.0</b> | <b>78,087.8</b>             | <b>5,588.6</b>           | <b>2,499.2</b>      | <b>608,079.6</b>            | <b>2,856.3</b>                                        | <b>2,856.3</b>                                    | <b>0.0</b>                                              |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 2,856.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Concepto                 | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Reintegro en tiempo | Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación | Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada |
|--------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Ministrado               | 2,070.1                                           | 2,070.1             | 0.0                                                        | 0.0                                             |
| Rendimientos financieros | 786.2                                             | 786.2               | 0.0                                                        | 0.0                                             |
| <b>Total</b>             | <b>2,856.3</b>                                    | <b>2,856.3</b>      | <b>0.0</b>                                                 | <b>0.0</b>                                      |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

**11.** El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua destinó recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del componente de Asistencia Social por 364,717.8 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 1,820.7 miles de pesos, que fueron destinados a los programas de alimentación escolar, de atención alimentaria a grupos prioritarios, de atención alimentaria en los primeros 1000 días de vida y programa de salud y bienestar comunitario, de los cuales se verificó que se destinaron los recursos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa; sin embargo, se entregaron con atrasos los reportes mensuales de cobertura y distribución de los programas a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

El Órgano Interno de Control en el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF-ADI-DE-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 99,303.8 miles de pesos, los cuales generaron 12.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

Asimismo, se verificó que se contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores de 111,458.8 miles de pesos, los cuales generaron 1,213.5 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que la disponibilidad ascendió a 211,988.5 miles de pesos, de los que ejerció 74,510.5 miles de pesos en los objetivos del fondo, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Concepto                                            | Saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores | Importe ministrado en 2024 | Suma del importe | Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 | 18,982.5                                                                      | 0.0                        | 18,982.5         | 12,888.4                                                   | 6,094.1                          |
| Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2023 | 92,476.3                                                                      | 0.0                        | 92,476.3         | 46,394.9                                                   | 46,081.4                         |
| Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024 | 0.0                                                                           | 99,303.8                   | 99,303.8         | 15,227.2                                                   | 84,076.6                         |
| <b>Subtotal</b>                                     | <b>111,458.8</b>                                                              | <b>99,303.8</b>            | <b>210,762.6</b> | <b>74,510.5</b>                                            | <b>136,252.1</b>                 |
| Rendimientos financieros                            | 1,213.5                                                                       | 12.4                       | 1,225.9          | 0.0                                                        | 1,225.9                          |
| <b>Total</b>                                        | <b>112,672.3</b>                                                              | <b>99,316.2</b>            | <b>211,988.5</b> | <b>74,510.5</b>                                            | <b>137,478.0</b>                 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.  
NOTA: Los rendimientos financieros incluyen los 10.1 miles de pesos generados en la cuenta de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2024

| Informes Trimestrales       | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Cumplimiento en la Entrega  |                 |                 |                 |                 |
| Destino del Gasto           | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ejercicio del Gasto         | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ficha de Indicadores        | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Cumplimiento en la Difusión |                 |                 |                 |                 |
| Destino del Gasto           | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ejercicio del Gasto         | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ficha de Indicadores        | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Calidad                     |                 |                 |                 | No              |
| Congruencia                 |                 |                 |                 | No              |

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Destino del Gasto”, “Ejercicio del Gasto” y “Ficha de Indicadores” de

los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión. Sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato denominado “Ejercicio del Gasto”, ya que se observaron diferencias del componente de Infraestructura Educativa con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua a inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número ADI-SH-018-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**14.** Con la revisión de cinco expedientes técnicos de adquisiciones pagadas con los recursos del fondo por un importe de 354,701.1 miles de pesos, correspondientes al componente de Asistencia Social y administrados por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, de los que el objeto fue la adquisición de insumos para los programas de alimentación escolar, en la modalidad alimentos calientes y fríos, atención alimentaria en los primeros 1000 días de vida y atención alimentaria a grupos prioritarios, y equipamiento para el programa de salud y bienestar comunitario, se verificó que los cinco contratos sin número, correspondientes a las licitaciones públicas números DIF/LP/05/2024, DIF/LP/06/2024, DIF/LP/12/2024, DIF/LP/16/2024-A y DIF/LP/17/2024-B se adjudicaron mediante cinco procedimientos de licitación pública de acuerdo con los montos máximos autorizados; sin embargo, se identificó que carecieron de las investigaciones de mercado.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las investigaciones de mercado, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la revisión de cinco expedientes técnicos de adquisiciones pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 354,701.1 miles de pesos, correspondientes al componente de Asistencia Social, se verificó que en los contratos sin número, correspondientes a las licitaciones públicas números DIF/LP/05/2024, DIF/LP/06/2024, DIF/LP/12/2024, DIF/LP/16/2024-A y DIF/LP/17/2024-B, los proveedores garantizaron los cumplimientos de los contratos; además, los pagos se soportaron en las facturas, las transferencias, las pólizas contables respectivas, así como los recibos de entrada a los almacenes de los sistemas municipales; sin embargo, se verificó que en las cláusulas de los contratos no se plasmó la obligación de la entrega de la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Órgano Interno de Control en el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF-ADI-DE-015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de cinco expedientes técnicos de adquisiciones pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 354,701.1 miles de pesos, correspondientes al componente de Asistencia Social, se verificó que se careció de las entregas en tiempo de los bienes del contrato de adquisición correspondiente a la Licitación Pública DIF/LP/16/2024-A (Sin número) y del contrato número DIF/LP/17/2024-B, de los cuales no se aplicaron las penas convencionales por 113.8 y 25.9 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de entrega-recepción en tiempo de los bienes del contrato de adquisición correspondiente a la Licitación Pública DIF/LP/16/2024-A (Sin número) y del contrato número DIF/LP/17/2024-B, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones pagadas con los recursos de los remanentes del fondo por la Universidad Tecnológica de Paquimé por un importe de 2,000.0 miles de pesos, relacionados con dos contratos para la adquisición de duela para gimnasio, asientos y juego de estructuras portátiles plegables para básquetbol, se verificó que los contratos fueron adjudicados por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa de acuerdo con los montos máximos autorizados; sin embargo, se constató que las cotizaciones presentadas en la investigación de mercado no fueron obtenidas antes de la solicitud de contratación.

Asimismo, una invitación careció de la firma, los proveedores que invitaron no se localizaron en el padrón de proveedores y las adquisiciones no se localizaron en sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Adicionalmente, los objetos de los contratos formalizados con números UTP/ITP/001/2025 y AD/EQGIM/UTPAQ-2025 difirieron en los alcances con las cotizaciones y propuestas presentadas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OICSEyD/ADI/2025/SEyD/060, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones pagadas con los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por la Universidad Tecnológica de Paquimé por 1,562.7 miles de pesos y 437.3 miles de pesos, relacionados con dos contratos con números UTP/ITP/001/2025 y AD/EQGIM/UTPAQ-2025, para la adquisición de duela para gimnasio, asientos y juego de estructuras portátiles plegables para básquetbol, se verificó, mediante una revisión física, que los bienes se localizaron en la universidad; sin embargo, no se localizaron instalados y no se aplicaron las penas convencionales por 80.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los convenios modificatorios de ampliación en tiempo de los contratos números UTP/ITP/001/2025 y AD/EQGIM/UTPAQ-2025, con los cuales se justificó la ampliación en el periodo de las entregas por parte de los contratistas, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**19.** Con la revisión de ocho expedientes de obras públicas realizadas por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y por el municipio de Chihuahua, Chihuahua, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, se verificó que se adjudicaron mediante siete licitaciones públicas y una adjudicación directa de acuerdo con los montos máximos autorizados; sin embargo, se careció de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del proveedor del contrato número 112/2024, así como de la constancia de situación de fiscal de los proveedores de los contratos números ICHIFE-056/2024, ICHIFE-066/2024, ICHIFE-105/2024-R, ICHIFE-111/2024-R e ICHIFE-126/2024-R; además, se adjudicó el contrato número ICHIFE-096/2024 con un contratista que no se encontró en el Padrón Único de Contratistas del Estado.

Además, se careció de la publicación de las convocatorias de las siete licitaciones públicas, y la publicación del programa anual de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas para el ejercicio fiscal 2024 del municipio de Chihuahua, Chihuahua, tuvo siete meses de atraso.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del proveedor del contrato número 112/2024, así como, las constancias de situación de fiscal de los contratistas de los contratos números ICHIFE-056/2024, ICHIFE-066/2024, ICHIFE-105/2024-R, ICHIFE-111/2024-R e ICHIFE-126/2024-R.

Asimismo, los órganos internos de control en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y del municipio de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-614/2025-ICHIFE y 2025/OIC/DE097, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de ocho expedientes de obras públicas realizadas por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y por el municipio de Chihuahua, Chihuahua, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, se verificó que las ocho obras realizadas con los contratos números 112/2024, ICHIFE-049/2024, ICHIFE-056/2024, ICHIFE-066/2024, ICHIFE-096/2024, ICHIFE-105/2024-R, ICHIFE-111/2024-R e ICHIFE-126/2024-R no se registraron en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual puede derivar en que las

aportaciones de seguridad social relacionadas con los trabajadores de la construcción que laboraron en ellas no fueron pagadas al instituto.

**2024-1-19GYR-19-0633-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a las personas morales con Registro Federal de Contribuyentes CAC010209IZ8, denominado Constructora y Arrendadora Censol, S.A. de C.V.; GTI160223QW9, denominado Constructora Mileno, S.A. de C.V.; CIV020508LE8, denominado Constructora Integral Vallekas, S.A. de C.V.; CPR110809H34, denominado Construcciones y Proyectos Rueda, S.A. de C.V.; DOT111118DC0, denominado Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V.; GHA0709279F1 denominado Grupo HAGEO, S.A. de C.V., así como a una persona física, ya que las obras indicadas en los contratos no fueron registradas en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**21.** Con la revisión de ocho expedientes de obras públicas realizadas por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y por el municipio de Chihuahua, Chihuahua, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, se verificó que se ampararon en ocho contratos formalizados, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; asimismo, se cumplieron los plazos y montos pactados, se amortizaron los anticipos otorgados, las obras se registraron en el patrimonio del estado, las estimaciones coincidieron con los pagos y contaron con la documentación soporte correspondiente.

Adicionalmente, las modificaciones a los contratos se formalizaron en los convenios correspondientes; sin embargo, los dictámenes técnicos relacionados con los contratos números ICHIFE-049/2024, ICHIFE-056/2024, ICHIFE-066/2024, ICHIFE-096/2024, ICHIFE-105/2024-R, ICHIFE-111/2024-R e ICHIFE-126/2024-R carecieron de fundamentación normativa para su formalización.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-614/2025-ICHIFE, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la revisión de ocho expedientes de obras públicas realizadas por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y por el municipio de Chihuahua, Chihuahua, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, se verificó documentalmente la entrega física de las obras y que contaron con las fianzas de vicios ocultos; también se verificó, mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada, que la ubicación geográfica de las obras correspondió al lugar señalado en los contratos, que las obras tuvieron relación con el objeto establecido y que se concluyeron.

Adicionalmente, se verificó, mediante la revisión física, que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados coincidieron con las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones del proyecto y que las obras se encontraron concluidas; sin embargo, en la obra del contrato número ICHIFE-126/2024-R no se localizaron los trabajos con clave XICO21 “Trámites y pagos ante la Comisión Federal de Electricidad para la contratación del servicio” ni 2 piezas de los conceptos con clave XICO09 “Suministro y colocación de Tablero NEMA 1 de 30 circuitos”, ya que los croquis de las estimaciones presentadas carecieron de calidad en su representación, de los cuales se ejercieron 117.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las aclaraciones respecto a la ubicación de los tableros observados, los cuales fueron soportados con el croquis de ubicación y las fotografías de los tableros NEMA 1 de 30 circuitos, así como la evidencia de los trámites y pagos realizados ante la Comisión Federal de Electricidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Padrones de Beneficiarios de los Programas**

**23.** El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua elaboró y registró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios y entregó, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias, los padrones de beneficiarios, con cierre al tercer trimestre y de enero a diciembre de 2024, de los programas alimentación escolar, atención alimentaria en los primeros 1000 días de vida, atención alimentaria a grupos prioritarios y salud y bienestar comunitario; sin embargo, no envió la información en los formatos “Excel” y “texto sin formato”.

Además, presentó atrasos de hasta 17 días en la difusión en el periódico oficial de la entidad federativa de las reglas de operación de los programas durante el ejercicio fiscal 2024 y, respecto de los convenios de colaboración con los sistemas municipales responsables de la operación para el ejercicio fiscal 2024, no formalizó los convenios con los municipios de Dr. Belisario Domínguez y López.

El Órgano Interno de Control en el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF-ADI-DE-016/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Con la revisión de la información de los padrones de beneficiarios de los programas de Asistencia Social proporcionados por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se identificaron inconsistencias entre la información que reportó la entidad federativa y la proporcionada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias, debido a que se ubicaron 14,185 Claves Únicas de Registro de Población con inconsistencias en su estructura, duplicadas, con mala calidad en su información, no localizados en el Registro Nacional de Población e Identidad y con incongruencias respecto del padrón de beneficiarios de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación Pública.

El Órgano Interno de Control en el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números OIC-DIF-ADI-DE-017/2025 y OIC-DIF-ADI-DE-019/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** El Gobierno del Estado de Chihuahua entregó apoyos por 418.2 miles de pesos a 179 beneficiarios de los programas de atención alimentaria en los primeros 1000 días de vida, de alimentación escolar, de atención a grupos prioritarios y de salud y bienestar comunitario, en los que se identificaron inconsistencias en la integración de los padrones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 418,175.00 pesos, los cuales correspondieron a pagos improcedentes por inconsistencias en los padrones de beneficiarios, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 418,175.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 563,803.1 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 704,753.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Chihuahua comprometió 605,450.1 miles de pesos y pagó 530,630.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 603,380.0 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos entregados, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 2,070.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 5,485.8 miles de pesos, 4,699.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 786.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 99,303.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 12.4 miles de pesos; además, se identificó un saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores por 111,458.8 miles de pesos, los cuales generaron 1,213.5 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que la disponibilidad ascendió a 211,988.5 miles de pesos, de los que ejerció 74,510.5 miles de pesos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por no establecer una cuenta productiva para la recepción de los recursos remanentes del fondo, entre otros incumplimientos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Chihuahua, en específico el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Chihuahua incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, ya que no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato denominado “Ejercicio del Gasto”.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra  
Hernández

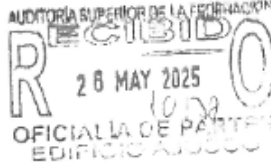
Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/1127/2025, del 23 de mayo de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 3, 8 y 20 se consideran como no atendidos.



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de mayo de 2025  
Oficio: SFP/SF/1127/2025

Asunto: Aclaración resultados  
Auditoría 633 Fondo de Aportaciones Múltiples

MTRO. RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.2"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

En mi calidad de enlace y en atención al oficio DAGF-A2/005/2025, del 22 de mayo de 2025, mediante el cual mediante el cual se cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 633 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitirle información aclaratoria que fue recibida:

Copia certificada del oficio CECyTECH/117/2025, del 22 de mayo de 2025, emitido por el Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y un medio magnético CD. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...Se anexa la siguiente información en medios magnéticos (CD en dos tantos) debidamente certificada y de acuerdo con lo solicitado..."*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; II, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN  
eong/ ddes/ anón

C.C.P. Lic. Adriana Alejandra Ruiz Ramirez. Para su conocimiento.

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN



Edificio Lic. Oscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, y los remanentes 2024 del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros presupuestales y contables específicos de los ingresos por los recursos ministrados del fondo, los rendimientos financieros y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución.

Se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros y por medio de la información del Servicio de Administración Tributaria se revisó que los proveedores y contratistas no se ubicaran en los supuestos de incumplimiento señalados en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos asignados y los rendimientos financieros se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio y destino de los recursos del fondo y que los reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, así como en su página de internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se revisó que la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, se realizaron de conformidad con los montos autorizados en las leyes o, en su caso, que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación pública estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente.

Adicionalmente, que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos en los lugares y plazos establecidos en los contratos.

- ❖ Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma: Se verificó que las adjudicaciones de las obras públicas se realizaron de acuerdo con los montos autorizados en las leyes y que las excepciones a la licitación pública estuvieron fundadas, motivadas y contaron con el soporte documental suficiente, así como que su ejecución cumplió con lo determinado en los contratos.
- ❖ Padrones de Beneficiarios de los Programas: Se revisó que la información de los padrones de los programas que remitieron los sistemas estatales del DIF, financiados con recursos del fondo, fue congruente con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y que se remitieron en los plazos y términos establecidos al Sistema Nacional DIF.

Se efectuaron procedimientos para identificar posibles irregularidades vinculadas con pagos improcedentes como los beneficiarios identificados como decesos, no localizados en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), no localizados en la matrícula de la Secretaría de Educación Pública (SEP), entre otros.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato, el Instituto Superior de Nuevo Casas Grandes, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, el Instituto Tecnológico de Chihuahua II, el Instituto Tecnológico de Ciudad Jiménez, la Universidad Politécnica de Chihuahua, la Universidad Tecnológica de Camargo, la Universidad Tecnológica de Chihuahua, la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, la

Universidad Tecnológica de la Babícora, la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, la Universidad Tecnológica de Paquimé, la Universidad Tecnológica del Parral, la Universidad Tecnológica Paso del Norte y los municipios de Aquiles Serdán, Ascensión, Bachiniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Chihuahua, Coronado, Delicias, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Matamoros, Meoqui, Praxedis, Rosario, San Francisco de Conchos, Santa Bárbara, Saucillo, Uruachi y Santa Isabel, todos del Estado de Chihuahua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo cuarto.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 28, fracción III, 29, fracción VI, y 29-A, penúltimo párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Seguro Social: artículo 15 A.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación: artículo 33, inciso A, fracción III, inciso B, fracción III.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado: artículo 12.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, del 19 de octubre de 2015: cláusula sexta.

Resolución Miscelánea Fiscal de 2024: numeral 2.7.1.33.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.